



Interlocutorio	411
Radicado	05631-40-89-003-2020-00537-01
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaù Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Agromayorista S.A.S. otros
Asunto	Corrige efecto recurso de apelación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como la apelación contra el auto que rechazó la contestación de la demanda, fue concedida en el efecto diferido y no en el devolutivo (inc. 6, núm. 3, art 323, C.G.P. – inc. 6, art. 325, ídem), el juzgado,

RESUELVE

Primero: Ajustar al devolutivo, el efecto de la apelación concedida contra el auto del 29 de octubre de 2021.

Segundo: Comunicar al a quo, el ajuste del efecto en que se concede la apelación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALÁZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342a5f8c0327a9b6036ecaa70e5a252d20640643b1fb1cd9a38cf17da79fc0d0**

Documento generado en 23/03/2022 04:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>